

EL CONGRESO EXTIENDE LAS MEDIDAS PARA PYMES

La banca deberá avisar a los autónomos si cierra su crédito

Se exigirá un preaviso con tres meses de antelación si van a recortar la financiación en un 35% o una cuota superior

A. P. B. MADRID.

Que el crédito fluya es crucial para que la industria se mueva y consolide la recuperación económica. Para evitar la repetición de los ahogos de la crisis, cuando una entidad deja de financiar y toca buscar nuevo proveedor, el Gobierno decidió obligar a la banca a dar un preaviso a la pyme, y justificar por qué cierra su grifo o lo deniega. Y el Congreso extendió ayer la medida a los autónomos.

La banca deberá realizar al cliente autónomo un preaviso, con al menos tres meses de antelación, si se va a producir un posible recorte en su financiación de un 35 por ciento o superior, informó ayer Efe. Lo acordaron la mayoría de los grupos parlamentarios durante el debate en la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso, que ha servido para aprobar con competencia legislativa plena el proyecto de ley de fomento de la financiación empresarial, donde se incluía la medida.

Evitar ahogos

La razón es dar tiempo para que busquen vías alternativas de financiación. En la crisis, pymes y autónomos fueron los que sufrieron con más rigor el cerrojazo de la financiación, atrapados por la debilidad de su proveedor, en muchos casos. Cuando algunas cajas dejaron de prestar por su propia vulnerabilidad, este tipo de negocios y profesionales se tomaron con la pérdida de su único financiador y encontrar banco alternativo se convirtió en misión difícil. Al carecer de cuentas públicas y *ratings* de solvencia propios de mayores empresas, resultaba difícil evaluar su



Trabajadores de una firma de moda durante el diseño de un vestido. GETTY

Los bancos tendrán diez días para dar al profesional o a las pymes un 'rating' de solvencia

capacidad de pago.

Para atajar esta situación el Gobierno reguló el preaviso y la asignación de notas de solvencia. Tanto pymes como autónomos podrán

obtener de su entidad y en un plazo de diez días información sobre su posición financiera, historial de pagos, extracto y calificación crediticia. La información será gratuita si a la empresa se le limita o niega financiación, y solo tendrá coste si la solicitud del historial surge a iniciativa de la pyme o del propio autónomo.

El proyecto de ley convierte a España en uno de los primeros países en regular la financiación alternativa a través de plataformas de Internet (*crowdfunding*).